

GACETA DE DERECHOS HUMANOS


Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

 Acuerdo extraordinario 1/2019-2E, por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como el Manual General de Organización del Organismo, a efecto de establecer las atribuciones y funciones de la Primera Visitaduría General, Secretaría General y Centro de Estudios en Derechos Humanos, relativas a la certificación en derechos humanos.

Año XIV Número 235 22 de noviembre de 2019

Dr. Nicolás San Juan 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca,
Estado de México.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XXVI Y 46, FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Honorable Legislatura, podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.

III. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13, que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.

IV. Que las fracciones I y III del artículo 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con las facultades de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo, así como de aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.

V. Que de acuerdo con el artículo 31, fracción IX Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos tienen la atribución de crear, en el ámbito de sus respectivas competencias, una Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la cual gozará de autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de presupuesto; disponiendo además, en su Capítulo Décimo, los parámetros para la selección y nombramiento de la o el titular de la Defensoría en comento, así como sus atribuciones y obligaciones.

VI. Que derivado de la alta encomienda que las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos tienen de proteger, observar, estudiar, promover y divulgar los derechos humanos de las personas que se encuentren en los municipios de la entidad, y observando la importancia que reviste que las y los Defensores mencionados cuenten con los conocimientos necesarios para realizar eficaz y eficientemente sus funciones, el 21 de octubre del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto 89 por el que se reformó la fracción III y se adicionó la fracción VIII del artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se adicionó la fracción XXXIV recorriéndose la subsecuente del artículo 13, y la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 129 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; otorgando a este Organismo la atribución de certificar en materia de derechos humanos a las y los servidores públicos que nos ocupan.

VII. Que el artículo quinto transitorio del Decreto 89 citado en el considerando anterior, dispone que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México deberá realizar las modificaciones a su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento, dentro de los 30 días siguientes a su entrada en vigor.

VIII. Que de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, corresponde a la Secretaría General y a las Visitadurías Generales de esta Defensoría de Habitantes, coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia a las Defensorías Municipales, a efecto de que cumplan con los programas y acciones de la Comisión.

IX. Que para efectos académicos relacionados con la impartición de estudios de posgrado en materia de derechos humanos, la Comisión cuenta con el Centro de Estudios en Derechos Humanos, teniendo como atribución impulsar la formación de profesionales especializados en el campo de los derechos humanos, según lo dispuesto por el artículo 117, fracción VI del Reglamento Interno del Organismo.

X. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México reconoce la importancia y trascendencia que las Defensorías Municipales de Derechos Humanos tienen en la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos, al constituirse como los primeros interlocutores con la población que habita y/o transita por los municipios de nuestra entidad federativa; por lo tanto, coincide en la relevancia que conlleva que las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos cuenten con una certificación que les permita ejercer sus funciones con la eficacia que la sociedad actual lo exige.

XI. Que atendiendo a lo anterior, resulta necesario reformar y adicionar el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como el Manual General de Organización del Organismo, a efecto de establecer las atribuciones y funciones de la Primera Visitaduría General, Secretaría General y Centro de Estudios en Derechos Humanos, relativas a la certificación en derechos humanos que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO EXTRAORDINARIO 1/2019-2E

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO, A EFECTO DE ESTABLECER LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL Y CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS, RELATIVAS A LA CERTIFICACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

PRIMERO. Se reforman la fracción V del artículo 13, la fracción IV del artículo 17, así como el párrafo primero y la fracción XI del artículo 117; se adicionan la fracción VI al artículo 13, recorriéndose la subsecuente y la fracción XII al artículo 117, recorriéndose la subsecuente, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Atribuciones de la Primera Visitaduría General

Artículo 13.- ...

I. a la IV. ...

V. Proveer lo necesario para el adecuado seguimiento de las conciliaciones, mediaciones y Recomendaciones emitidas por el Organismo;

VI. Coadyuvar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a la certificación en derechos humanos que realice la Comisión; y

VII. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que le encomiende la Presidencia.

Atribuciones de la Secretaría General

Artículo 17.- ...

I. a la III. ...

IV. Coadyuvar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a la certificación en derechos humanos que realice la Comisión;

V. a la IX. ...

Atribuciones del Centro de Estudios en Derechos Humanos

Artículo 117.- Para efectos académicos relacionados con la impartición de estudios de posgrado y certificación en materia de derechos humanos, la comisión contará con un Centro de Estudios en Derechos Humanos.

...

I. a la X. ...

XI. Crear y desarrollar programas que permitan tener acceso a la información y documentación especializada y almacenada;

XII. Desarrollar las actividades académicas y administrativas correspondientes a la certificación en derechos humanos a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 13 de la Ley, auxiliándose, para las actividades académicas, de la Primera Visitaduría General y de la Secretaría General; y

XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que le encomiende la Presidencia.

...







SEGUNDO. Se modifica el Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

400C105000 CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Coordinar y dirigir la impartición de estudios de posgrado y certificación en derechos humanos así como trabajos de investigación en la materia con un enfoque interdisciplinario, la elaboración, edición y distribución de las publicaciones y el funcionamiento del Centro de Información y Documentación, a fin de generar líneas de acción que fortalezcan las actividades de difusión, divulgación y promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES:

-  Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, dirigir su ejecución e informar de los avances y resultados;
-  Gestionar, coordinar, dirigir y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación en materia de derechos humanos en los que interviene esta Comisión;
-  Vigilar el funcionamiento del Centro de Estudios en Derechos Humanos “Jaime Almazán Delgado” como organismo académico;
-  Impulsar y supervisar las actividades académicas y de docencia que proporciona la Comisión a través del Centro de Estudios en Derechos Humanos;
-  Proponer y dirigir la elaboración y actualización de los programas académico e instrumentos de evaluación correspondientes a los estudios de certificación en derechos humanos, auxiliándose de la Primera Visitaduría General y la Secretaría General;
-  Dirigir y supervisar las actividades administrativas correspondientes a la Certificación en Derechos Humanos;

- 🌐 Promover y supervisar la celebración de convenios específicos de colaboración en materia académica, editorial y de investigación;
- 🌐 Supervisar la edición y distribución de publicaciones de esta Comisión de Derechos Humanos;
- 🌐 Coordinar acuerdos de intercambio y donación, así como la adquisición de acervo impreso y digital con instituciones académicas públicas y privadas, para el incremento y actualización en el Centro de Información y Documentación;
- 🌐 Supervisar los registros de catalogación y clasificación del material impreso y digital del Centro de Información y Documentación;
- 🌐 Supervisar que los servicios de orientación y consulta de material impreso y digital, respondan a los requerimientos de los usuarios;
- 🌐 Diseñar y coordinar los eventos académicos de esta Comisión de Derechos Humanos que le sean encomendados;
- 🌐 Presidir el Comité Editorial de la Comisión, y
- 🌐 Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400C120000 SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVO:

Coordinar la formulación e implementación de programas de promoción y capacitación en materia de derechos humanos y del programa para prevenir y eliminar la discriminación con el objeto de fortalecer la cultura de protección y respeto a los derechos humanos, a través de la vinculación de acciones con instancias de los sectores público y privado, dentro y fuera del territorio estatal.

FUNCIONES:

- 🌐 Proponer al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, dirigir su ejecución e informar de los avances y resultados;
- 🌐 Fungir como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de esta Comisión y del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, coordinar las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento de los acuerdos dictados por el titular de esta Comisión de Derechos Humanos y los emanados de las sesiones de los Consejos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los mismos;
- 🌐 Establecer y coordinar las políticas generales que deban observarse en materia de promoción y capacitación de derechos humanos, ante organismos y entidades públicas y privadas, a nivel municipal, estatal, nacional e internacional con el propósito de homologar la difusión de la cultura de los derechos humanos;
- 🌐 Coordinar con las unidades administrativas responsables, el establecimiento y continuidad de relaciones de intercambio con organismos homólogos del ámbito estatal, nacional e internacional; así como con instancias gubernamentales, instituciones académicas, asociaciones privadas y sociales que contribuyan a la protección y defensa de los derechos humanos;
- 🌐 Coordinar con las unidades administrativas responsables, la realización de cursos, talleres, seminarios, foros, congresos, conferencias y eventos en materia de derechos humanos, en los que participen representantes de los sectores público y privado;

- 🌐 Proponer al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el contenido del programa para prevenir y eliminar la discriminación de personas o grupos en situación de vulnerabilidad y verificar su cumplimiento en lo que respecta a la unidad administrativa de su competencia;
- 🌐 Establecer comunicación y coordinación permanente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objeto de contar con información actualizada sobre las nuevas disposiciones que en materia se emitan;
- 🌐 Establecer las políticas y procedimientos para la operación del Archivo de Concentración de esta Comisión de Derechos Humanos acorde con la normatividad establecida en la materia,
- 🌐 Supervisar las acciones que se deriven del Sistema Integral de Defensores Municipales;
- 🌐 Supervisar los trabajos que deriven del Sistema de Seguimiento de Acciones de Fomento de la Cultura de los Derechos Humanos;
- 🌐 Supervisar las acciones que deriven del Sistema de Seguimiento de Acciones de Promoción de los Derechos Humanos,
- 🌐 Colaborar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en la impartición y elaboración de programas académicos e instrumentos de evaluación, necesarios para la certificación en derechos humanos, y
- 🌐 Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400C130000 PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar a las unidades administrativas estructuralmente a su cargo, supervisando el cumplimiento de sus objetivos y funciones, procurando y vigilando la defensa de los derechos humanos de las personas que permanecen y transitan por el Estado de México.

FUNCIONES:

- 🌐 Suplir al titular de esta Comisión de Derechos Humanos en términos de la Ley y del Reglamento Interno de la misma;
- 🌐 Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, así como de las que dependen estructuralmente de la misma;

- Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas que realicen las áreas bajo su responsabilidad;
- Establecer las bases para la homologación de criterios en la sustanciación de los procedimientos que sean competencia de las Visitadurías, así como para la emisión de Acuerdos y Recomendaciones;
- Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos propuestas sobre el cumplimiento de las Recomendaciones;
- Supervisar el seguimiento de las Recomendaciones aceptadas;
- Promover la interrelación de las áreas a su cargo, con las demás unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales,
- Colaborar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en la impartición del curso respectivo con personal adscrito a la Primera Visitaduría General, así como en la elaboración de los programas académicos, proporcionando el contenido programático a desarrollar, relacionado con la certificación en derechos humanos; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente
(Rúbrica)

Lic. Carolina Santos Segundo

Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

Lic. Leticia Bravo Sánchez

Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

L. C. J. O. Verónica Gómez Cerón

Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala

Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo
(Rúbrica)

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Carolina Santos Segundo
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Martín Arriaga Degollado

PRIMER VISITADOR GENERAL

José Benjamín Bernal Suárez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Tliicuetzpalín César Archundia Camacho

VISITADORA GENERAL SEDE CHALCO

Mireya Preciado Romero

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTILÁN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Ricardo Vilchis Orozco

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Saúl Francisco León Pasos

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Javier Mercado Villanueva

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Carlos Felipe Valdés Andrade

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 235, noviembre 22 de 2019.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Miguel Ángel Caballero Sibaja

Líder "A" de Proyecto

Mario Enrique Rosales Caballero

Líder "A" de Proyecto

Diego Jesús Arizmendi Pérez

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Auxiliar Administrativo de S.P.S.

Lucía Dariana Roldan Ramos

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.